



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 8 de noviembre de 1991

Núm. 255

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

A N U N C I O

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 20 de los corrientes, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 20.000.000 de pesetas.

La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Comisión de Gobierno de la Diputación.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

- Fotocopia de la Licencia Fiscal compulsada.
- Justificante de haber presentado las declaraciones o documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

O B R A	Tipo de licitación	Sello Provincial	Plazo de ejecución Meses
"Red general de saneamiento y pozos decantadores digestores en Cubillas de Rueda"	6.400.000	1.280	Cuatro
"Alcantarillado Tr. Polígono San Antón en Laguna de Negrillos"	7.000.105	1.400	Cuatro
"Traída de aguas en Langre, San Miguel de Langre y Berlanga —3. ^a fase—"	7.000.000	1.400	Tres
"Pavimentación de calles en Folgoso de la Ribera y Ribera de Folgoso"	19.300.000	3.860	Seis
"Pavimentación de calles —5. ^a fase— en Matadeón y —1. ^a fase— en Fontanil"	9.000.000	1.800	Cuatro

O B R A	Tipo de licitación	Sello Provincial	Plazo de ejecución Meses
"Pavimentación de calles en Palacios de la Valduerna —9.ª fase— y en Ribas de la Valduerna —5.ª fase—".	12.000.000	2.400	Seis
"Pavimentación de calles en Santa Cristina de Valmadrigal —3.ª fase—"	5.112.153	1.025	Tres
"Pavimentación de calles en Valdefuentes del Páramo —sexta fase—"	7.000.000	1.400	Cuatro
"Pavimentación de calles en Caboalles de Abajo —2.ª fase—".	22.500.000	4.500	Seis
"Nave para alojar maquinaria en Truchas"	2.999.969	600	Tres
"Renovación abastecimiento de agua en Castrillo de Cabrera"	23.750.000	4.750	Diez
"Ampliación de abastecimiento de agua en Robledo y Ambasaguas"	15.000.000	3.000	Ocho
"Renovación de abastecimiento de agua en varios pueblos del Municipio de Truchas —1.ª fase—"	35.500.000	7.100	Doce
"Pavimentación de calles en varios pueblos del Municipio de Truchas"	4.000.000	800	Cuatro
"Abastecimiento de agua y alcantarillado en Murias de Paredes, Senra y otros"	10.110.893	2.025	Seis
"Abastecimiento de agua y alcantarillado de Quintanilla"	15.900.000	3.180	Seis
"Pavimentación de calles en Sena de Luna"	17.395.866	3.480	Seis
"Pavimentación de calles en Cancela" y "Pavimentación de calles en Cabarcos —1.ª fase—"	17.600.000	3.520	Seis
"Camino de Balouta al Alto la Colada —límite de la provincia de Oviedo—"	20.200.000	4.040	Seis
"Alumbrado público en Valderrey (Estación), Bustos, Cubillas, Cuevas y Matanza"	15.000.000	3.000	Seis
"Pavimentación calles en Ferreras —1.ª fase—"	6.488.241	1.300	Cuatro
"Pavimentación de calles en el Municipio de Villamejil"	18.800.000	3.760	Seis
"C. V. de Lago de Carucedo a La Barosa —2.ª fase—"	40.000.000	8.000	Diez
"C. V. de Arienza a Santibáñez de Arienza"	20.000.000	4.000	Seis
"Reparación superficial del firme en varios CC. VV. de la Zona León". Nota: Para esta obra a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista, en el Grupo G, Subgrupo 6, categoría d	42.575.750	8.515	Ocho

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de habiendo examinado el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 5 de noviembre de 1991.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 9039 Núm. 6640—18.576 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE ZAMORA

NEGOCIADO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Por este Gobierno Civil se ha incoado expediente sancionador número 423/1991, a doña Ana Gema García González, con último domicilio conocido en León calle Miguel Bravo, número 5-2.º interior, por supuesta infracción al Decreto 196/1976 de 6 de febrero (B. O. E. del 13), dicha infracción puede ser sancionada de 1.000 a 10.000 pesetas.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, a los efectos de notificación prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. de 18 de julio), al no haber sido posible practicar la notificación al interesado en el último domicilio conocido, significándole que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o de su exposición en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento, le es pues-

to de manifiesto en las oficinas de este Gobierno Civil el correspondiente expediente, para que en el mismo plazo pueda formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zamora, 11 de octubre de 1991.—El Gobernador Civil, Angel José Gavilán Arganda. 8798

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en recurso de alzada interpuesto contra la resolución del acta de infracción de Seguridad Social n.º 1023/89, incoada contra la Empresa Baldomero Lorenzo García Rodríguez, domiciliada en Ponferrada, c/ General Vives, 55 bis 3.º Izda., por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30-5, ha recaído resolución de fecha 24-9-91 por la que se impone una sanción de 600.000 ptas.

Advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea impugnar, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Baldomero Lorenzo García Rodríguez y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8907

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 1.763/91, incoado contra la Empresa Construcciones Cologar, S. L., por infracción al art. 6 del R.D. 1/88 de 14-3, se ha dictado una resolución de fecha 30-08-91, por la que se le anula la sanción de 20.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETÍN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 28-10-91. Francisco Javier Otazú Sola. 8909

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notifica-

ciones, previsto en el art. 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 2.977/91, incoado contra la Empresa Embutidos del Bierzo, S. A., por infracción al art. 49 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 18-10-91, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETÍN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 28-10-91. Francisco Javier Otazú Sola. 8910

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 24/03

Lucas de Tuy, 9 - LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León número 24/030.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 21 de octubre de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor José María de la Red Gómez, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 11 de enero de 1991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de diciembre de 1991, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo de León, sita en la Avenida de José Antonio, número uno, tercera planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica.—Tierra a la Vega del Molino, de una hectárea y cinco áreas, que linda: Norte, herederos de Feliciano González; Sur, hoyos; Este, Teófilo González, y Oeste, con el río Cea. La finca descrita se halla situada en término de La Vega de Almanza y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún bajo el número 2.311, al folio 11 del tomo 1.221 del archivo.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.200.000 ptas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 800.000 ptas.

Cargas que han de quedar subsistentes: ninguna.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Gral. de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Unidad de Recaudación, calle Lucas de Tuy, n.º 9, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del R.G.R.).

8.—Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admi-

tiendose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.—Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 25 de octubre de 1991.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

8796 Núm. 6641.—11.016 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Fecha: 26 de septiembre de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-7684-G.

Número del D.N.I. o de empresa: 9.504.540.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Mario Prieto Ordás.

Domicilio: Avda. Fernández Ladreda, 3.

Población y provincia: 24005-León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente: N.º LE-22.745-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 22, mes 05, año 91, hora 15,30, carretera N-630, n.º p. kilométrico 135,500.

Hecho sancionado: Circular transportando abonos químicos a granel arrojando un peso total bruto en báscula fija de la Junta de Castilla y León de 39.400 Kg. estando autorizado para 38.000 Kg. Exceso: 1.440 Kg. 3 %.

Precepto infringido: Art. 199-e). Reglamento de la Ley 16/87.

Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.

Sanción impuesta: 20.000 pesetas.

Visto su escrito de descargos, y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R. D. 1211/1990 de 28 de septiembre B. O. E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (art. 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B. O. C. y L. 25-7-88).

Forma de pago.—Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial en funciones. Juan José García Marcos.

8614 Núm. 6642—6.840 ptas.

Fecha: 16 de septiembre de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-1182-O. LE-00536-R.

Número del D.N.I. o de empresa: 71.536.704.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Gonzalo Natal Fernández.

Domicilio: Alcalde Miguel Castañón, 20.

Población y provincia: 24005-León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente: LE-22.579-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 07, mes 05, año 91, hora 8,35, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 329,500.

Hecho sancionado: Circular transportando tubos de hormigón desde Madrid a Ponferrada arrojando un peso total bruto en báscula fija de la Junta de Castilla y León de 39.720 Kg. estando autorizado para 38.000 Kg. Exceso: 1.720 Kg. 4 %.

Precepto infringido: Art. 199-e). Reglamento de la Ley 16/87.

Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.

Sanción impuesta: 30.000 ptas.

Visto su escrito de descargos, y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R. D. 1211/1990 de 28 de septiembre B. O. E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como

a la retención del visado de la tarjeta de transporte (art. 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago.—Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial en funciones, Juan José García Marcos.

8615 Núm. 6643—6.912 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 19.746 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, n.º 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de subestación transformación 220/33 KV. con un centro de transformación 220/33 KV. en Villablino.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de subestación de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Subestación de transformación 220/33 KV. con un C.T. 220/33 KV. y 80 MVA., cuatro posiciones de salida de 33 KV. y dos posiciones de reserva; y un segundo juego de barras de 33 KV., dos trafos de servicios auxiliares de 20 KVA. 33.000/220-

380 V., equipos de medida y protección del trafa general; equipos de medida y mando de posiciones de salida, celdas de alimentación en 220 KV. celda de transformación y celda de alimentación del parque de 33 KV., barras de 343 KV., celdas de 33 KV., celdas de servicios auxiliares.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

En León a 25 de octubre de 1991. El Delegado Territorial, P.A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8840 Núm. 6644—5.616 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Dirección General de Obras Hidráulicas Confederación Hidrográfica del Duero COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de Eblerino Díez Llamazares en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,18 litros/seg., en el término municipal de Riello (León), con destino a riego y abastecimiento.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: U.H. 12.

Clase y afección del aprovechamiento: Manantial Valdeciervos; MUP.

Nombre del titular y D.N.I.: Eble-

rino Díez Llamazares, 13.643.600, dm. Avda. Schulz, 71, de Gijón.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Manantial Valdeciervos, M.U.P. n.º 260 en la localidad Santibáñez de Arienza, T.M. Riello (Le).

Caudal máximo en litros por segundo: 8,33.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,18.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: No precisa.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 3.480.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a Eblerino Díez Llamazares, en Rptc. Asociación Juvenil San Vicente de Paul, A.J.-n.º 30, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,18 L/seg. en término municipal de Riello (León), con destino a abastecimiento y un volumen máximo anual de 3.480 m³.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en

la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que

le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de dos de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José M.^a de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

8914 Núm. 6645—15.912 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por resolución de esta Alcaldía de cinco de noviembre en curso, se designa para constituir el Tribunal Calificador de las pruebas del concurso-oposición libre convocado para la provisión de seis plazas de Portero Centros E.G.B., a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Morano Masa y como suplente del mismo el miembro Corporativo D.^a Inés Prada Fernández.

Secretario: El de la Corporación y como suplente del mismo el funcionario municipal en quien éste, en su caso, delegue.

Vocales: D. Angel Villalba Alvarez, como Concejal propuesto por la Oposición al Equipo de Gobierno Municipal.

D. Pedro Sobrín Zapico y como suplente del mismo D. Florentino González Fernández, como representantes de los trabajadores, propuesto por el Comité de Personal Laboral.

D. Ananías Taranilla Valbuena, como funcionario del Servicio.

Igualmente se hace público, que la fecha de iniciación de las pruebas de selección, tendrá lugar el día 25 de noviembre próximo, a las 10,00 horas, en las dependencias del Grupo Escolar Guzmán el Bueno, sito en calle Fernández Cadorniga, n.º 1, por lo que se cita para dicho día, hora y lugar a los opositores, que deberán acudir provistos de D.N.I.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 5 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

9080 Núm. 6646—3.672 ptas.

BOÑAR

Por D. Gregorio Arias Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Boñar, con D.N.I. núm. 10.151.892, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad de la actividad de Cafetería, denominada Azteca, situada en Boñar, Avda. de la Constitución, 41, bajo, inscribiendo la misma a su nombre y dando de baja a su anterior titular D. Eripino Rodríguez Sánchez.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Boñar, 29 de octubre de 1991.—La Alcaldesa, Concepción Puente González.

8916 Núm. 6647—1.728 ptas.

IGÜEÑA

Don Laudino García García, Alcalde del Ayuntamiento de Igüeña.

Hace saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 20 de junio de 1991 se acordó constituir la Comisión de Gobierno Municipal que queda integrada por los siguientes miembros, designados a propuesta de la Alcaldía y que a la vez asumen las competencias y son designados Tenientes de Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 y 2 del ROF:

Alcalde: D. Laudino García García.

Concejales integrantes Comisión de Gobierno y Ttes. de Alcalde.

D. Javier Campazas Candelero, 1.º Tte. de Alcalde.

D. Samuel Presa Martínez, 2.º Teniente de Alcalde.

D. Francisco García Crespo, 3.º Teniente de Alcalde.

Secretario Comisión de Gobierno: El titular del Ayuntamiento.

Asimismo se hace saber que la Comisión de Gobierno Municipal asume las siguientes atribuciones:

—Las generales establecidas en el artículo 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

—Las acciones administrativas y judiciales.

—El otorgamiento de licencias de obras, apertura de establecimientos, licencias de venta ambulante, así como cuantas licencias y autorizaciones sean precisas otorgar, previa solicitud, con arreglo a las Ordenanzas municipales y siempre que tal concesión no esté expresamente atribuida al Pleno Municipal por las Leyes u Ordenanzas municipales.

—Aprobación y pago de facturas cuya cuantía no sea superior al 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

—Contratación de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y siempre que tales obras, servicios y suministros, tengan una duración no superior a un año y no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto.

Asimismo se hace saber que se dio cuenta de las siguientes delegaciones:

Delegación de Urbanismo, Obras y Servicios: D. Samuel Presa Martínez.

Delegación de Patrimonio, Parques y Jardines: D. Antonio Fernández Gómez.

Delegación de Agricultura y Ganadería: D. Emilio Crespo Pardo.

Delegación de Vivienda y Medio Ambiente: D. Jesús Cabaleiro Fernández.

Delegación de Turismo: D. Selve Arias Iglesias.

Delegación de Movimiento Ciudadano: D. Francisco García Crespo.

Delegación de Protección Civil: D. Casimiro Avila Garrido.

Delegación de Sanidad y Servicios Sociales: D.ª M.ª Jesús del Amo Fernández.

Delegación de Educación, Cultura y Juventud: D. Javier Campazas Candelero.

Delegación de Consumo: D. Del-fin Alvarez Alvarez.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Igüeña a 28 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8920 Núm. 6648—1.674 ptas.

ARDON

Por don Carlos González Oblanca se ha solicitado, en representación de Construcciones Oblanca, S. L., la devolución del aval bancario depositado para garantizar la correcta ejecución de las obras de "Acondicionamiento de local escuela en Fresnellino del Monte", para usos múltiples.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las personas que creyeren tener algún derecho exigible a la citada Empresa adjudicataria de las obras, por razón del contrato garantizado, podrán presentar en la Secretaría municipal, las reclamaciones que estimen oportunas.

Ardón, 24 de octubre de 1991.—La Alcaldesa (ilegible).

**

Por don Carlos González Oblanca se ha solicitado, en representación de Construcciones Oblanca, S. L., la devolución del aval bancario depositado para garantizar la correcta ejecución de las obras de "Acondicionamiento de local escuela en Ardón", para usos múltiples.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las personas que creyeren tener algún derecho exigible a la citada Empresa adjudicataria de las obras, por razón del contrato garantizado, podrán presentar en la Secretaría municipal, las reclamaciones que estimen oportunas.

Ardón, 24 de octubre de 1991.—La Alcaldesa (ilegible).

8842 Núm. 6649—2.952 ptas

CACABELOS

Por este Ayuntamiento se acordó aprobar el expediente de imposición de contribuciones especiales, para la ejecución de las obras de "Pavimentación de la calle Orense" y "Renovación del alumbrado público" en Cacabelos, con las siguientes características:

CALLE ORENSE

Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 2.012.090 pesetas.

Fijar en el 90 % de la cantidad an-

terior el porcentaje a distribuir entre los beneficiarios.

Módulo de reparto: Metros lineales de los inmuebles afectados por la ejecución de las obras.

Valor del módulo: 5.500 pesetas.

RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO

Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 6.374.662 pesetas.

Fijar en el 90 % de la cantidad anterior el porcentaje a distribuir entre los beneficiarios.

Módulo de reparto: Metros lineales de los inmuebles afectados por la ejecución de las obras.

Valor del módulo: 1.275 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir de la presente publicación, puedan formular las reclamaciones oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento quienes se sientan afectados.

Cacabelos, a 8 de octubre de 1991. El Alcalde (ilegible).

8854 Núm. 6650—648 ptas.

VILLAMANIN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1991 ha adoptado acuerdo aprobando con carácter provisional la nueva regulación de los tributos locales y precios públicos siguientes:

—Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

—Tasa por la prestación del servicio de Recogida de Basura.

—Precio público por la utilización de la Piscina Municipal.

La documentación completa, expedientes y Ordenanzas, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos ya referidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Respecto a los impuestos y tasas, y en el supuesto de que no se produzcan alegaciones o reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado.

Villamanin, 4 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal del actual ejercicio 1991, se anuncia por medio del presente que estará de manifiesto al público en la Secretaría

del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas, y formular, en su caso, reclamaciones.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

Villamanín, 4 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

9000 Núm. 6651—612 ptas.

MATALLANA DE TORIO

De conformidad con lo establecido en el art. 187 del R.O.F. y R.J.E.L. se hace público para general conocimiento que el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día once de octubre de 1991, entre otros, acordó la aprobación del estudio heráldico municipal (adopción de bandera y escudo) por lo que el expediente incoado al efecto se somete a información pública por término de 15 días en la Secretaría a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, si procedieran.

Matallana de Torio a 28 de octubre de 1991.—La Alcaldesa-Présidenta, M.^a Nieves Tascón López.

8919 Núm. 6652—324 ptas.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

ANUNCIO DE COBRANZA

De conformidad con el art. 72 del R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre y el apartado a) de la Disposición final del mismo texto legal, vengo a efectuar la apertura del periodo voluntario de cobranza comprendido entre el día 10 de octubre y el 30 de noviembre de 1991, de los siguientes conceptos comprendidos en el presupuesto ordinario:

Precio público por desagüe de canales.

Precio público sobre entrada de carruajes.

Precio público por rodaje y arrastre de vehículos.

Precio público por tránsito de ganado vacuno y ovino.

Itinerario de cobranza. Se pondrá al público oportunamente los correspondientes edictos, con indicación del día y la hora en que se efectuará la cobranza, por los servicios de Recaudación del municipio, sito en Arquitecto Torbado, 4-1.º Izda., de León.

Conforme el art. 98 del texto legal citado, se advierte a aquellos contribuyentes que no hagan efectivas dichas deudas en tiempo y forma, le serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo, intereses

de demora y las costas a que diera lugar, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación.

Publíquese el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y de conformidad con lo prevenido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cristina de Valmadrigo a 28 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8948 Núm. 6653—810 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 31-10-91, adoptó, inicialmente, acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 8 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas. Dicho acuerdo, así como el expediente tramitado, se someten a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, a fin de que, durante el periodo expresado, puedan los interesados examinar el expediente y formular, en su caso, las alegaciones o reclamaciones que estimen oportuno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, durante el mencionado periodo de información pública, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado hecho referencia, antes entonces provisional; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La ordenanza fiscal hecha mención, con la modificación acordada, entrará en vigor el día 1.º de enero de 1992.

Cimanes del Tejar, 4 de noviembre de 1991.—La Alcaldesa, M.^a Montserrat Alvarez Velasco.

8999 Núm. 6654—630 ptas.

VILLAMANDOS

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de octubre de 1991, aprobó las bases de reparto e imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, como consecuencia de la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Villarrabines —2.ª fase—, obra incluida en el Plan Adicional del Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1989-90 (anualidad 1990).

Se acordó asimismo la aprobación del padrón de contribuciones especiales con la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente.

El acuerdo y expediente incoado se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles a contar del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 111 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/85, y 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional y expediente se entenderán definitivamente aprobados, por haberlo así dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial.

Villamandos a 28 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8918 Núm. 6655—702 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Transcurrido el periodo de exposición al público del expediente 1/91 de modificación de créditos, sin que se hayan producido reclamaciones, en virtud de lo acordado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 6 de septiembre de 1991, queda aprobado definitivamente siendo las partidas que se han aumentado las que se relacionan, y los recursos a utilizar los que también se indican:

PARTE PRIMERA: AUMENTOS

Código partida	Habilitación suplemento	Consignación definitiva
124-I	4.200.000	8.605.000
125-I	300.000	13.600.000
161-6	6.400.000	22.200.000
181-5	1.100.000	7.750.000
182-5	400.000	1.200.000
198-5	1.800.000	5.150.000
211-I	400.000	3.000.000
223-I	1.100.000	3.200.000
241-I	270.000	770.000
257-6	1.600.000	8.300.000
258-I	300.000	2.300.000
258-I-1	200.000	400.000
258-I-2	800.000	800.000
258-6-I	200.000	10.000.000
258-6-4	1.700.000	4.700.000
263-6	1.900.000	4.000.000
254-I	1.700.000	3.200.000
271-I	100.000	600.000
274-I	50.000	300.000
291-6	1.500.000	13.100.000
471-3	500.000	3.500.000
611-6	1.800.000	31.337.457
631-6	4.900.000	10.900.000
632-6	2.400.000	2.400.000
633-6	3.000.000	3.000.000
634-6	11.900.000	11.900.000
635-6	7.000.000	7.000.000
636-6	19.500.000	19.500.000
637-6	4.000.000	4.000.000
Suman aumentos		82.620.000

PARTE SEGUNDA: PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

A.—Por mayores ingresos sobre los previstos que no hayan sido utilizados en expedientes anteriores.

Código concepto	Importe
732-5	1.209.151
732-6	1.750.000
732-7	3.500.000
732-8	3.559.394
953-1	3.500.000
953-I	6.363.876
131-5	1.000.000
326-I	1.000.000
Suma mayores ingresos ...	21.882.421

Descuentos ingresos no liquidados ...	8.564.000
Total mayores ingresos ...	13.318.421

B.—Por transferencias de las siguientes partidas.

Código partida	Transferencia	Consignación definitiva
223-3	601.579	3.498.421
254-6	300.000	200.000
271-4	100.000	0
326-9	17.000.000	5.500.000
481-4	400.000	100.000
614-6	13.500.000	54.000.000
618-6	31.000.000	7.814.660
Suman transferencias ...	62.901.579	

C.—Por incorporación de remanentes de crédito.

Total ...	6.400.000
------------------	------------------

D.—Resumen de recursos disponibles.

a) Mayores ingresos ...	13.318.421
b) Transferencias ...	62.901.579
c) Remanentes ...	6.400.000
d) Total recursos disponibles ...	82.620.000

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos para 1991 queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1 ...	69.955.000
Capítulo 2 ...	69.188.421
Capítulo 3 ...	11.000.000
Capítulo 4 ...	3.600.000
Capítulo 6 ...	327.610.253
Capítulo 7 ...	9.400.000
Capítulo 8 ...	600.000
Capítulo 9 ...	4.500.000
Total gastos presupuestados 1991 ...	495.853.674

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Villaquilambre a 25 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8917 Núm. 6656—1.872 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.186 de 1991 el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación del Ayuntamiento de Toreno contra resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 5 de julio de 1991 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del citado Jurado de 22 de febrero de 1991 por el que se fijó justiprecio a las fincas 23, 24, 33, 46 y 47 propiedad de don Silverio González Calvo y esposa.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de octubre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano. 8816 Núm. 6657—2.736 ptas.

* *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.147 de 1991 por el Letrado don Manuel-Vicente Rodríguez Martínez, en nombre y representación de Teresa Puerto Sernández, contra resolución de 24 de junio de 1991 de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INSERSO en León de fecha 29 de junio de 1990, recaída en expediente 4864/89, en la que se denegaba el derecho a percibir la prestación del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en

la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de septiembre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

8817 Núm. 6658—2.952 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 186/90, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido del Letrado señor Rayón Martín, contra don Benito Ovalle Fierro, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 186/90, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Benito Ovalle Fierro, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 90.883 de principal y 100.000 pesetas de gastos y costas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Benito Ovalle Fierro y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S. A. de las 90.883 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Benito Ovalle Fierro, expido el presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaría (ilegible).

8893 Núm. 6659—4.104 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

La Ilma. Sra. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los 3e León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 4/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancias del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Diego García Carreño y esposa doña Montserrat Campano Mancha sobre reclamación de 1.446.465 pesetas de principal más otras 500.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 11 de marzo de 1992, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar el acto de remate de la segunda las doce horas del día 8 de abril de 1992, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 13 de mayo de 1992, admitiéndose toda

clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON.

1.—Mitad indivisa de casa en término de Villafer, Ayuntamiento de Villaquejada, en la calle de la Iglesia, de unos trescientos metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle pública; izquierda, Ricardo Parra, y fondo o espalda, Lucio Amez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, una mitad indivisa en el tomo 1.346 y la otra en el tomo 1.604, libros 43 y 41, folios 146 y 178.

Estimo un valor de 1.500.000 ptas.

2.—Rústica: Finca 31 del polígono 1, secano a Los Escobares, en término de Villafer, Ayuntamiento de Villaquejada, de dos hectáreas, diecinueve áreas, setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, raya del término municipal de Villaornate; Sur, camino de las Poleas; Este, la 32 de Antonio Prieto, y Oeste, la 30 de Herminio Prieto. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al folio 28, libro 41, tomo 1.604, finca n.º 5.781-N.

Estimo un valor de 4.395.000 ptas.

3.—Rústica: Finca 7 del polígono 3, secano, a Las Cabras, en término de Villafer, Ayuntamiento de Villaquejada, de una hectárea, veinte áreas. Linda: Norte, carretera de Valencia de Don Juan a Villafer; Sur, la 6 de Herminio Prieto; Este, camino, y Oeste, colector de Las Verdes. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al folio 30, libro 41, tomo 1.604, finca n.º 5.973-N.

Estimo un valor de 2.400.000 ptas.

4.—Rústica: Tierra de secano en término de Villafer, a Los Herreñales, de ocho áreas. Linda: Norte, Jesús Colinas; Sur, Telesforo Llano; Este, Ladislao Fernández, y Oeste, camino de Belbis. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, folio 145, finca n.º 6.557.

Estimo un valor de 160.000 ptas.

5.—Rústica: Finca 2 del polígono 9, terreno de secano en término de Villafer, al sitio de los Perales, de dos hectáreas, sesenta y ocho áreas, sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, carretera de Valencia de Don Juan a Villafer; Sur, camino de Villafer a Valdebras; Este, la 3 de Felicitas Rodríguez; Oeste, la 1 desconocidos. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, folio 39, finca número 6.289.

Estimo un valor de 4.181.250 ptas.

6.—Rústica: Finca 15 del polígono 9; terreno de secano en término de Villafer, al sitio de los Perales, de dos hectáreas, sesenta y siete áreas, cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, camino y colector de Las Cuadras; Sur, cancelas excluidas de dueño desconocido y la 16 y 17 de Nemesio Manso y Abilio Pérez; Este, camino y colector

de Las Cuadras; Oeste, camino de la segunda de Lucio Arren. La atraviesa un camino de Norte a Sur. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, finca número 6.302.

Estimo un valor de 4.161.750 ptas.

7.—Rústica: Finca 114 del polígono 1, secano, en término de Villafer, a los sitios llamados según el Registro Aguachales Barriopiedra y según el título presentado Arrestamo, de una hectárea, cincuenta áreas. Linda: Norte, Agustina García Carreño; Sur, camino de la orden; Este, Carmen Pérez; Oeste, María Concepción García Carreiro. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, finca número 6.393.

Estimo un valor de 3.000.000 ptas.

8.—Nuda propiedad de rústica: Finca 36 del polígono 5, terreno de secano en término de Villafer, al sitio de Calabazas, de una hectárea, veintinueve áreas, cincuenta centiáreas. Linda: Norte, camino de Valdesirgas; Sur, senda del camino del monte; Este, la 34 y 35 de José Martínez y Tomás Novearro; Oeste, la 37 de Aquilino Campano. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al folio 116, finca número 6.116.

Estimo un valor de 1.942.500.

9.—Rústica: Finca 113 del polígono 1, terreno de secano en término de Villafer, al sitio de Aguachales-Barrriopiedras, de dos hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, sesenta centiáreas. Linda: Norte, la de excluida por donde tiene salida; Sur, la 114 de Agustina García; Este, la 215 de Francisco Morán; Oeste, la 113 de María García. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, folio 113, finca número 5.863.

Estimo un valor de 4.800.000 ptas.

10.—Nuda propiedad de rústica: Finca 132 del polígono 1, secano en término de Villafer, al sitio de la Orden, de setenta y cinco áreas, quince centiáreas. Linda: Norte, camino de la Orden; Sur, carretera de Valencia de Don Juan a Villafer y excluido de dueño desconocido; Este, la 131 de Aurelia Mancha; Oeste, la 133 de Macario Rodríguez. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al folio 130, finca número 5.880.

Estimo un valor de 133.000 ptas.

Dado en León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. E/ (ilegible).—El Secretario/a (ilegible).

8898 Núm. 6660—14.040 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de divorcio número 399/91, que se tramita en el mismo, a instancia de doña María Con-

cepción Alonso Mendoza representado por el Procurador doña M.^a Lourdes Díez Lago contra don Ricardo Manuel Obeso Obeso, cuyo domicilio se ignora siendo el último que éste tuvo en España, calle San Rafael, 13-3.º izquierda, León, sobre divorcio, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos, y conteste a la demanda previniéndole que, de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

8868 Núm. 6661—2.088 ptas.

* *

Requerimiento

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal 473/90 de desahucio por falta de pago, seguido a instancia de la entidad mercantil Financiera del Cantábrico, S. A., contra Caja de Inversiones del Mediterráneo, a medio del presente se requiere a la entidad Caja de Inversiones del Mediterráneo, para que en el término legal desaloje y deje a la libre disposición de la actora el local objeto de autos, apercibiéndole de que si no lo verifica, se procederá a su lanzamiento.

Acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, D. Teodoro González Sandoval, Doy fe.—(Ilegible).

8891 Núm. 6662—1.296 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinte de septiembre de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Bruggos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 388/91 seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñiz y dirigido por el Letrado D. Juan Muñiz Bernuy, contra D. Jesús Suárez Gutiérrez, D. Manuel Suárez Muñiz y D.^a Teresa Abilia Gutiérrez Castro, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los

bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Jesús Suárez Gutiérrez, D. Manuel Suárez Muñiz y D.^a Teresa Abilia Gutiérrez Castro y con su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla, S. A., de las 2.233.049 pesetas reclamadas de principal más el interés pactado correspondiente anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintidós de octubre de 1991.—Máximo Pérez Modino.

8875 Núm. 6663—3.816 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 127/91 por daños intencionados (12-1-91), por medio de la presente se cita a Pedro Esteban Rodríguez Vázquez y Zafer Kaya, en concepto de denunciante y denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día 27 de noviembre de 1991 a las diez horas cincuenta minutos, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

8876

Juzgados de lo Social TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

SALA DE LO SOCIAL

Valladolid

Notificación

En el recurso de suplicación número 801/91, interpuesto ante esta Sala por el I.N.S.S. y la Tesorería General de la Seguridad Social contra sentencia

del Juzgado de lo Social número dos de León, dictada en autos núm. 634/90, seguidos a instancia de doña María Teresa Fernández Quesada contra I.N.S.S. y otros sobre indemnización a tanto alzado, se ha dictado sentencia por esta Sala el 22 de octubre de 1991, cuyo fallo dice así:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y por la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada en fecha 23 de noviembre de 1990 por el Juzgado de lo Social número dos de los de León, en virtud de demanda promovida por doña María Teresa Fernández Quesada contra mencionados Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre indemnización a tanto alzado y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.”

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, libérese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta resolución, devuélvase los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Contra esta sentencia cabe recurso de casación para a unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco de Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c. n.º 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa don Domingo López Alonso, que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario de la Sala (ilegible).

8880

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 482/90, ejecución 74/91, seguida a instancia de Julio Fernández Arias

contra Removidos Castellanos, S. A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—León, veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, únense los informes recibidos a los autos de su razón, y visto su contenido, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes para que en el plazo máximo de quince días, insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a doy fe.

Conforme.—El Magistrado-Juez de lo Social.—Firmado: José M. Martínez Illade.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Removidos Castellanos, S. A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno, haciéndoles saber que las sucesivas notificaciones se harán en estrados.—El Secretario Judicial. 8825

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 485/90, seguidos a instancia de Esteban González del Cueto y tres más contra Comercial Terrestre Marítima de León y otro sobre indemnizaciones existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución de los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquélla ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la resolución de recepción de utos.

Cumplido que sea, procédase al cierre y archivo de los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Comercial Terrestre Marítima de León actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M.^a González Romo. 8826

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

CANAL DE PESQUERA

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que ha de tener lugar en Pesquera y sitio de costumbre, el próximo día 24 de noviembre de 1991 a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda y para tratar de los asuntos que figuran en el

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria semestral, estado de cuentas y presupuesto a presentar por el Sindicato.

3.º Administración de las aguas.

Pesquera, 18 de octubre de 1991.—El Presidente de la Comunidad, Eloy Díez Fernández.

8987 Núm. 6664—1.512 ptas.

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE BARRIOS DE LUNA

Intentado por el procedimiento usual de notificaciones a que se refiere el artículo 80.1 de la Ley de

Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el numerado 3 del citado artículo 80, se comunica por medio del presente anuncio el importe de las sanciones impuestas por el Tribunal Central de Riegos de este Sindicato Central, y ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75.4 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 (B.O.E. núm. 189, de 8 de agosto), y artículo 29 de las Ordenanzas por las que se rige este Sindicato Central, aprobadas por O. M. de 26-4-1952.

Los importes se harán efectivos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en una de las cuentas abiertas a nombre del "Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna", en la Caja Rural Provincial de León, Caja España o Banco Hispano Americano, sucursal de Veguellina de Orbigo.

En el mismo plazo deberán proceder los interesados a la limpieza de los cauces objeto de sanción. En otro caso la hará este Sindicato por cuenta de los infractores.

Pasado el plazo concedido sin haber pagado las deudas, se pasará al Agente Ejecutivo para su cobro por la vía de apremio.

Contra esta resolución pueden los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, como trámite previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid.

El expediente de manifiesto en la Secretaría del Sindicato Central, Avenida República Argentina, número 12-4.º-izda., de León, en horas de 10 a 13.

SANCIONES PENDIENTES DE PAGO

Nombre y apellidos	Juicio	Ultimo domicilio conocido	Importe sanción
Rafael Sotorrió Fdez.	1/91	León	13.000
Miguel Martínez Mtnez.	3/91	Id.	2.470
Perfecto Alvarez García	4/91	Id.	6.180
Alberto González	1/90	Carrizo de la R.	1.810
Federico Velicias Vel.	10/90	Coomonte (Zamora)	13.150
Pedro Fdez. de la Fuente	1/89	S. Martín de Torres	1.925
Rafael Sotorrió Fdez.	7/89	León	12.350
Perfecto Alvarez García	8/89	Id.	7.265
Ana María Gallego Glez.	2/88	S. Cristóbal (Tenerife)	6.050

León, 31 de octubre de 1991.—El Presidente, pd. (ilegible).

8890

Núm. 6665—5.832 ptas.